

FUNDAMENTOS

Que en el sentir de todos los Bellvillenses queremos homenajear a una mujer, que si bien no nació en nuestra ciudad de Bell Ville, se arraigó en ella, realizando toda su Carrera Literaria en la misma, esta poetisa de la cual estamos hablando es la Sra. ALMA SORRIBES DE LICARI.

Rendir tributo a una mujer que adopto a Bell Ville como propia, nacida en la localidad de Chilibroste, vecina a nuestra localidad, que si bien se crio en Cintra, adopto a nuestra ciudad como propia, en donde formó su familia con el pintor Horacio Licari, estudiante de la escuela de bellas arte “FERNANDO FADER”, donde su hijo el profesor Luis Roque Licari, fuera posteriormente su director.-

ALMA, desde pequeña, demostró su profunda vocación artística hacia la poesía, adoraba la obra literaria de tres de las máximas representantes de la poesía femenina en América: Gabriela Mistral, Chilena, Premio Nobel de Literatura, Juana de Ibarbourou, Uruguaya, llamada “Juana de América, Alfonsina Storni, que vino desde pequeña de Europa.-

Siempre integró instituciones literarias de Bell Ville, entre ellas, Imagen y Creación dirigidas por las profesoras Mónica Gaviglio y Graciela Pérez, en donde con asiduidad publicaba sus poemas, como así también en la revista “Ideario”.-

Gran parte de su obra fue resumida en su libro “DESTELLOS DEL ALMA”, que presento al público en la Escuela Superior “Fernando Fader”.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2409/2021.**

Artículo 1°: DESIGNASE con el nombre de “**ALMA SORRIBES DE LICARI**”, a una calle ubicada en el barrio “**ALTOS DEL MOLINO**” del sector oeste de nuestra Ciudad.

La presente nominación se realizará de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como anexo único.

Artículo 2: DISPONGÁSE, la colocación del nomenclador de la calle a nominar.

Artículo 3: ENTREGUESE copia de la presente Ordenanza a la Oficina de la Mujer; a los familiares de la **SRA. ALMA SORRIBES DE LICARI** y a la comisión del barrio “**ALTOS DEL MOLINO**”.

Artículo 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**